



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 19 DE JUNIO DE 1995

Número 140

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 13 de marzo de 1995, por la que se regulan la forma de pago en los grupos La Paz I fase (expediente MU-501) y La Paz II fase (expediente MU-9), para los nuevos adjudicatarios en virtud del Decreto Regional 77/90, que opten por aplazar el pago. 7123

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 8 de junio de 1995, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Ferias Internacionales y otras. 7125

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 7125

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 7125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se modifican y actualizan las condiciones de vertido al mar desde tierra de Española del Zinc, S.A. 7126

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 1995, relativa a modificación número 23 al P.G.M.O. de Cartagena en Pozo Estrecho. Expediente 8/95 Planeamiento. 7126

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Información pública sobre autorización temporal de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, para efectuar de forma experimental un sistema de captura y engorde de túnidos en el Gorguel, Distrito Marítimo de Cartagena. 7126

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7127	inmuebles.	7129
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7127	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7130
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7128	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General.	7130
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7128	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.	7131
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7128	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7135
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7128	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30/05 de Murcia. Relación de deudores.	7136
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7129	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7137

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.951/92, 503 y 648/93. 1.963/92, 501 y 502/93.	7138	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.208/94.	7146
Primera Instancia número Cuatro de Gijón. Autos 744/87.	7139	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 944/94.	7147
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 48/95.	7139	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.719/94.	7148
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 47/95.	7140	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.547/94.	7148
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.804/94.	7141	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.800/94.	7148
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 800/95.	7141	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.684-87/94.	7149
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 743/95.	7141	De lo Penal número Tres de Murcia. Procedimiento 146/94.	7149
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 957/95.	7141	De lo Penal número Tres de Murcia. Procedimiento 207/95.	7149
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 507/94.	7142	De lo Social número Cinco de Madrid. Proceso 945/94.	7149
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.020/95.	7142	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 326/95.	7150
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 8/90.	7143	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 410/95.	7150
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 363/92.	7143	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.744/94.	7151
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 509/94.	7144	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 604/95.	7151
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 607/94.	7144	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo 104/94.	7151
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 590/94.	7144	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 583/94.	7152
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 169/95.	7145	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 309 al 312 y 354/95.	7152
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 22/93.	7145	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 834/94B.	7153
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 38/95.	7146	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio 356/93.	7153
		De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.436/94.	7153

IV. Administración Local

CALASPARRA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P. en carretera Calasparra-Venta del Olivo, kilómetro 12.	7154
MAZARRÓN. Licencia para apertura y funcionamiento de planta de ósmosis.	7154
BLANCA. Aprobado inicialmente la liquidación definitiva de la reparcelación del Polígono El Rubión.	7154
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en la parcela número 1 de la U.A. BA, sobre reajuste de alineaciones (junto a calle Santa Catalina).	7154
LORCA. Licencia para Centro de Educación Infantil, en diputación Cazalla-Partidor Morales.	7154
CARTAGENA. Bases para concurso-oposición de tres plazas, y las que vaquen, de Cabos del Servicio contra Incendios.	7155

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "La Osamenta", Bullas (en constitución). Junta General Constituyente.	7160
Notaría de Ana María Alarcón Pomares. Edicto de anuncio de subasta.	7160

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8984 ORDEN de 13 de marzo de 1995, por la que se regulan la forma de pago en los grupos La Paz I Fase (Expediente MU-501) y La Paz II Fase (Expediente MU-9), para los nuevos adjudicatarios en virtud del Decreto Regional 77/90, que opten por aplazar el pago.

Una vez traspasado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia parte del parque público de viviendas dependiente del extinto I.P.P.V., por el Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, y comprobada la necesidad de adecuar el proceso de regularización de situaciones de ocupación de viviendas de Promoción Pública a las características de cada grupo de viviendas, conviene establecer una forma de pago para aquellos nuevos adjudicatarios en virtud del Decreto Regional 77/90 que opten por su aplazamiento, así como las correspondientes tablas de amortización, en aquellos grupos que se determine

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, 3 del Decreto Regional 38/1985, de 23 de mayo, y con lo establecido en el Decreto Regional 77/90 de 25 de septiembre, así como en las disposiciones finales de ambos Decretos

DISPONGO:

Artículo 1.

1.- Las cantidades aplazadas para los nuevos adjudicatarios en virtud del Decreto regional 77/90, que opten por su aplazamiento, en los grupos La Paz I fase (expediente MU-501) y La Paz II fase (expediente MU-9), ambos grupos situados en Murcia, serán amortizadas en un plazo máximo de 5 años, mediante pagos mensuales. En este caso el precio de la vivienda tendrá la consideración de préstamo con interés, sin aportación inicial.

2.- El préstamo devengará el 5 por ciento de interés anual, de acuerdo con el sistema de amortización de cuotas constantes, pagando idénticas cuotas mensuales durante el periodo de amortización, según la tabla anexa a la presente Orden.

Artículo 2.

En garantía de la obligación de pago del precio aplazado, se establecerá como condición resolutoria del contrato la falta de pago de alguna de las cantidades en el vencimiento convenido, dicha condición resolutoria debe tener acceso al correspondiente registro de la propiedad.

Murcia, a 13 de marzo de 1995.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina.**

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Capital	1
Interés anual	5,00%
Término (años)	5
Períodos por año	12
Nº de pagos	60

Amortización	Interés	Total a pagar	Capital pte. después vto.	Pago Nº
0,0147046	0,0041667	0,0188712	0,9852954	1
0,0147658	0,0041054	0,0188712	0,9705296	2
0,0148274	0,0040439	0,0188712	0,9557022	3
0,0148891	0,0039821	0,0188712	0,9408131	4
0,0149512	0,0039201	0,0188712	0,9258619	5
0,0150135	0,0038578	0,0188712	0,9108484	6
0,0150760	0,0037952	0,0188712	0,8957724	7

Amortización	Interés	Total a pagar	Capital pte. después vto.	Pago N°
0,0151388	0,0037324	0,0188712	0,8806336	8
0,0152019	0,0036693	0,0188712	0,8654316	9
0,0152653	0,0036060	0,0188712	0,8501664	10
0,0153289	0,0035424	0,0188712	0,8348375	11
0,0153927	0,0034785	0,0188712	0,8194447	12
0,0154569	0,0034144	0,0188712	0,8039879	13
0,0155213	0,0033499	0,0188712	0,7884666	14
0,0155860	0,0032853	0,0188712	0,7728806	15
0,0156509	0,0032203	0,0188712	0,7572297	16
0,0157161	0,0031551	0,0188712	0,7415136	17
0,0157816	0,0030896	0,0188712	0,7257320	18
0,0158474	0,0030239	0,0188712	0,7098847	19
0,0159134	0,0029579	0,0188712	0,6939713	20
0,0159797	0,0028915	0,0188712	0,6779916	21
0,0160463	0,0028250	0,0188712	0,6619453	22
0,0161131	0,0027581	0,0188712	0,6458322	23
0,0161803	0,0026910	0,0188712	0,6296519	24
0,0162477	0,0026235	0,0188712	0,6134043	25
0,0163154	0,0025559	0,0188712	0,5970889	26
0,0163834	0,0024879	0,0188712	0,5807055	27
0,0164516	0,0024196	0,0188712	0,5642539	28
0,0165202	0,0023511	0,0188712	0,5477337	29
0,0165890	0,0022822	0,0188712	0,5311447	30
0,0166581	0,0022131	0,0188712	0,5144866	31
0,0167275	0,0021437	0,0188712	0,4977590	32
0,0167972	0,0020740	0,0188712	0,4809618	33
0,0168672	0,0020040	0,0188712	0,4640946	34
0,0169375	0,0019337	0,0188712	0,4471571	35
0,0170081	0,0018632	0,0188712	0,4301490	36
0,0170789	0,0017923	0,0188712	0,4130700	37
0,0171501	0,0017211	0,0188712	0,3959199	38
0,0172216	0,0016497	0,0188712	0,3786984	39
0,0172933	0,0015779	0,0188712	0,3614050	40
0,0173654	0,0015059	0,0188712	0,3440397	41
0,0174377	0,0014335	0,0188712	0,3266019	42
0,0175104	0,0013608	0,0188712	0,3090915	43
0,0175834	0,0012879	0,0188712	0,2915082	44
0,0176566	0,0012146	0,0188712	0,2738516	45
0,0177302	0,0011410	0,0188712	0,2561214	46
0,0178041	0,0010672	0,0188712	0,2383173	47
0,0178782	0,0009930	0,0188712	0,2204391	48
0,0179527	0,0009185	0,0188712	0,2024863	49
0,0180275	0,0008437	0,0188712	0,1844588	50
0,0181027	0,0007686	0,0188712	0,1663561	51
0,0181781	0,0006932	0,0188712	0,1481781	52
0,0182538	0,0006174	0,0188712	0,1299242	53
0,0183299	0,0005414	0,0188712	0,1115943	54
0,0184063	0,0004650	0,0188712	0,0931881	55
0,0184829	0,0003883	0,0188712	0,0747051	56
0,018560	0,0003113	0,0188712	0,0561452	57
0,0186373	0,0002339	0,0188712	0,0375079	58
0,0187150	0,0001563	0,0188712	0,0187929	59
0,0187929	0,0000783	0,0188712	0	60

Consejería de Fomento y Trabajo

9380 ORDEN de 8 de junio de 1995, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de Ferias Internacionales y otras.

Por Reales Decretos 366/95, 367/95, 368/95, 373/95, 374/95 y 375/95, de 10 de marzo, se traspasan funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Ferias Internacionales; instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría; industria; Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo; cooperativas, calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales y programas de apoyo al empleo, y trabajo (ejecución de la legislación laboral) respectivamente.

Asignadas las citadas competencias a la Consejería de Fomento y Trabajo por Decreto 29/1995, de 5 de mayo, el artículo 3 del mismo faculta a esta Consejería para su aplicación y desarrollo.

En consecuencia procede determinar a qué Centros Directivos corresponde, por razón de la materia el ejercicio de las distintas funciones asumidas.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero.

Las competencias, funciones, servicios y medios asignados a esta Consejería quedan atribuidas del modo siguiente:

-Dirección General de Trabajo:

*Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (R.D. 373/95, de 10 de marzo).

*Cooperativas, calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales y programas de apoyo al empleo (R.D. 374/95, de 10 de marzo).

*Trabajo (ejecución de la legislación laboral). (R.D. 375/95, de 10 de marzo).

-Dirección General de Comercio y Artesanía:

*Ferias Internacionales (R.D. 366/95, de 10 de marzo).

-Dirección General de Industria, Energía y Minas:

*Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría (R.D. 367/95, de 10 de marzo).

*Industria (R.D. 368/95, de 10 de marzo).

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de junio de 1995.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmo. Sr. Secretario General. Director General de Trabajo. Directora General de Comercio y Artesanía y Director General de Industria, Energía y Minas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9300 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 92/95. Vivienda unifamiliar aislada en diputación de Pulgara. Lorca. Promovido por don Lucas Marín López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

9378 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 157/95. Solicitud de autorización para construcción de Centro de Día para Niños Autistas en Ctra. de Alcantarilla a Barqueros, Km. 7, término municipal de Murcia. Promovido por doña María Antonia Ballesta Pacheco y otros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Medio Ambiente

9382 Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se modifican y actualizan las condiciones de vertido al mar desde tierra de Española del Zinc, S.A.

Advertidos errores en el texto de la Resolución por la que se modifican y actualizan las condiciones de vertido al mar desde tierra de Española del Zinc, S.A., publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 114, de 18 de mayo de 1995, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 5861, primera columna, línea veinticuatro, donde dice: "en el anexo I de este informe ...", debe decir: "en el Anexo II de este informe ...".

En la página 5861, primera columna, línea treinta y cuatro, donde dice: "valores límite que figuran en el anexo I ...", debe decir: "valores límite que figuran en el Anexo II ...".

En la página 5861, primera columna, línea cincuenta y dos, donde dice: "Por otra parte, en el anexo II ...", debe decir: "Por otra parte, en el Anexo II ...".

En la página 5861, primera columna, línea cincuenta y cinco, donde dice: "están recogidos en el anexo I.", debe decir: "están recogidos en el Anexo II."

Murcia, a 25 de mayo de 1995.—El Director General de Protección Ambiental, **Julio J. Escudero Albaladejo**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9381 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 1995, relativa a modificación número 23 al P.G.M.O. de Cartagena en Pozo Estrecho. Expte. 8/95 Planeamiento.

Con fecha 24 de mayo de 1995 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación número 23 al Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la reclasificación de suelo industrial en Pozo Estrecho promovida por el Ayuntamiento a instancias de la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial a reserva de las determinaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de la presente Orden.

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo —recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 7 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9379 ANUNCIO. Información pública sobre autorización temporal de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, para efectuar de forma experimental un sistema de captura y engorde de túnidos en el Gorguel, Distrito Marítimo de Cartagena.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y artículo 146.8 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y la ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el Proyecto básico para el desarrollo de forma experimental de un sistema de captura y engorde de atunes mediante estructuras flotantes desmontables, frente a la Cala del Gorguel, Distrito Marítimo de Cartagena, solicitado por la empresa Tuna Farms of Mediterráneo, S.L.

Lugar: Entre 20 y 40 metros de profundidad, frente a la Cala del Gorgue.

Superficie: Rectangular de 420 metros x 220 metros de lado, con una superficie de 9,24 hectáreas, cuyos vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas:

A:	37° 34,41' N 0° 52,53' W	C:	37° 34,28' N 0° 52,53' W
B:	37° 34,41' N 0° 52,22' W	D:	37° 34,28' N 0° 52,22' W

El proyecto básico está a disposición del público, durante un plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado en las oficinas del Servicio de Pesca y Acuicultura, sito en Cartagena, Plaza de San Francisco, 1-1.º y ejercitar el derecho que corresponde por quien así lo deseen.

Murcia, a 16 de mayo de 1995.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8530

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9301891, seguido en esta Recaudación contra don Roque Jesús Cascales Ortiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 391.013 pesetas, recargo de apremio 78.202 y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca: Mitad indivisa, número 6.554-N, libro 242, folio 206.

Finca: Mitad indivisa, número 2.786-N, libro 223, folio 111.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Roque Jesús Cascales Ortiz y en su caso, al cónyuge, doña M.^a Amor Parra Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, Juzgado Primera Instancia número Seis, ejec. 598/93, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 22 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8513

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 92002561, seguido en esta Recaudación contra Diego Martínez López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 660.481 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca: 9.903 libro 114, folio 074, inscripción 1.^a, sección 8.^a.

Notifíquese al deudor don Diego Martínez López D.N.I. 22.913.819T, en su caso al cónyuge, doña María Adela García Pérez, D.N.I. 22.923.993P, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de suabasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 10 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 8514

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 92001918, seguido en esta Recaudación contra José Antonio González Gálvez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 683.429 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca: 2.985-59, libro 50, folio 089, inscripción 1.^a, sección 1.^a.

Notifíquese al deudor don José Antonio González Gálvez D.N.I. 22.408.427X, en su caso al cónyuge, doña María Victoria Martínez Ortiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 10 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 8515

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 92001913, seguido en esta Recaudación contra Francisco Cambronero González, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 221.195 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca: 6.216 libro 75, folio 138, inscripción 2.^a, sección 8.^a.

Notifíquese al deudor don Francisco Cambronero González D.N.I. 22.376.597N, en su caso al cónyuge, doña María Josefa Paredes López D.N.I. 22.412.130X, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 10 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 8516

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 92001060, seguido en esta Recaudación contra María Carmen Martínez Sotomayor, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 232.980 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo

insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca: 10.871 libro 136, folio 158, inscripción 3.ª, sección 8.ª.

Notifíquese al deudor doña M.ª Carmen Martínez Sotomayor D.N.I. 27.481.416G, en su caso al cónyuge, don Juan Carlos López Navarro D.N.I. 27.466.770D, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 8517

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94000247, seguido en esta Recaudación contra Jaime Hilla Clemares, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 502.349 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, ins-

critos en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Finca: 15.989, libro 202, folio 086, inscripción 1.ª, sección 2.ª.

Finca: 15.981, libro 202, folio 078, inscripción 1.ª, sección 2.ª.

Finca: 259N, libro 110, folio 116, inscripción 5.ª, sección 2.ª.

Notifíquese al deudor don Jaime Hilla Clemares D.N.I. 27.473.616R, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 8519

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88009183, seguido en esta Recaudación contra Félix Miguel Pintado Solano, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.071.363 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca: 1.364-N, libro 055, folio 033, inscripción 4.ª, sección 1.ª.

Notifíquese al deudor Félix Miguel Pintado Solano D.N.I. 22.334.033K, en su caso al cónyuge, doña Josefa Ramírez Clemente D.N.I. 22.389.789, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 9 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 8520

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Uno de Murcia**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 92001801 y 93000162, seguido en esta Recaudación contra Antonio Saura García, por certificaciones de descubierta a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 341.054 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaró embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Finca: 5.284, libro 70, folio 105, inscripción 1.ª, sección 7.ª

Finca: 5.049, libro 67, folio 040, inscripción 3.ª, sección 7.ª

Notifíquese al deudor don Antonio Saura García D.N.I. 27.456.974B, en su caso al cónyuge, doña Esperanza Clares Sánchez D.N.I. 77.502.431K, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 9 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

, Número 8522

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cgo. Cta. Cotización: 30/65.413-69.

Empresa: Fitomur, S.A., Picos de Europa, 1;

Localidad: Murcia (30005) .

N.º Rqto.: R-92/15723.

Importe: 119.378 pesetas.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 8524

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de Empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30000112693	VDA.DE J.MONTESINOS S.A. BDA DE LA FLORIDA N° 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-014360	330755 Pts.
30002254070	CARLOS NICOLAS BAEZA S A AVDA ATALAYAS 46	CABEZO DE TORRES (30110)	94-014367	61679 Pts.
30002764130	CARPINTERIA IND.D.L.MOTA SA CTRA. ABANILLA	SANTOMERA (30140)	94-014371	655489 Pts.
30003570644	JOSE M.EREZ GOMEZ JOAQUIN BLUME 3	MURCIA (30008)	94-009965	48241 Pts.
30003570644	JOSE M.EREZ GOMEZ JOAQUIN BLUME 3	MURCIA (30008)	94-014380	49681 Pts.
30003952984	VIAJES MELIA S.A. GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	MURCIA (30004)	94-014387	77087 Pts.
30004409490	CADENA COMERCIAL COCINAS S.A CTRA.ALICANTE KM 1 CASILLAS	MURCIA (30007)	94-014403	1037861 Pts.
30004644920	MERLIN COMPANIA DE PREFABRICAD IGLESIA 000	MURCIA (30833)	94-014412	436994 Pts.
30004850135	VALENCIANA EXPANSION COMERC. SAAVEDRA FAJARDO PARC. 22/7	SAN GINES (30169)	94-012171	115343 Pts.
30004850135	VALENCIANA EXPANSION COMERC. SAAVEDRA FAJARDO PARC. 22/7	SAN GINES (30169)	94-014421	116208 Pts.
30004975932	ANTONIO ANIORTE INIESTA ROSALINDA, 60	SANGONERA LA SECA (30833)	94-014425	423504 Pts.
30004976740	FRANCISCO BUENO MACANAS VARA DEL REY 5	MURCIA (30001)	94-014426	35596 Pts.
30004996544	MARTINEZ BAÑOS DOMINGO OBISPO FRUTOS 031	ALCANTARILLA (30820)	94-014428	125336 Pts.
30005219038	MANU-REX S.A CTRA. MADRID S.N	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014430	106848 Pts.
30005257636	EMBUT. HUERTANICA, S.L. B. SAN PEDRO, 65	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-014432	42436 Pts.
30005562376	ENRIQUE LUJAL MAYOL C. NAVARRA, S.N.	EL PALMAR (30120)	94-014439	267164 Pts.
30005647252	VICENTE BERNAL VALVERDE PRIMO DE RIVERA, 10	MURCIA (30008)	94-014444	83521 Pts.
30005832158	TALLERES TEOFILLO MOLINA GONZAL PINTOR SOROLLA 010	ALCANTARILLA (30820)	94-014450	61679 Pts.
30005881870	PICARO S A BARTOLOME DE LAS CASAS,S.N.	MURCIA (30008)	94-014452	167723 Pts.
30006092947	G. SEG. Y VIGILANCIA, 6 S A CARLOS III ED. S. QUITERIA 7	MURCIA. (30008)	94-014459	110045 Pts.
30006165089	ANDRES MANSO MUÑOZ ENRIQUE VILLAR BAS 18	MURCIA (30008)	94-014465	100634 Pts.
30006178732	FRUTAS TOMASIN S.A. C/ MAYOR, 25	CHURRA (30110)	94-014467	154686 Pts.
30006286442	ENRIQUE SOBRADO CALVO MARCOS REDONDO 8	MURCIA (30005)	94-014471	45504 Pts.
30006703037	TENDIDOS TELEFONICOS,S.A. SAN SEBASTIAN,3/4 A	ALCANTARILLA (30820)	94-014501	53434 Pts.
30006718494	HIJOS JUAN MTEZ. HDEZ., S.A. RONDA NORTE, 23 - 8 B	MURCIA (30009)	94-014502	607939 Pts.
30006774169	ATSLAMIENTOS DEL FRIO, S.A. BAÑOS,1,6* DCHA.	MURCIA (30004)	94-014508	58973 Pts.
30006776290	DIST. Y REPRES. PERCAR S.A. DE LA SEDA 4	MURCIA (30009)	94-014509	53423 Pts.
30006801754	HIDRO AUTO S L TRAVESIA SAN ANTON 29	MURCIA (30005)	94-014513	41622 Pts.
30006849446	CENTRAL DISTRIB.ELECTROD.S.A GENERAL PRIMO DE RIVERA.17	MURCIA (30008)	94-902941	61579 Pts.
30006941089	GINES CARRILLO TORRENTE CARRT. BARQUEROS KM 2	ALCANTARILLA (30820)	94-014519	46950 Pts.
30006960085	MUEBLES TAPIZADOS MARIN. SA INDUSTRIA I SENDA CASILLAS	MURCIA (30007)	94-014521	1256508 Pts.
30006991916	LLOPAUTO,S.A. AVD.JUAN CARLOS I,S.N	MURCIA (30008)	94-014526	49968 Pts.
30007031322	CRISTOBAL OLMOS VIDAL SEVERO OCHOA	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014533	33545 Pts.
30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.L. RONDA NORTE, 23	MURCIA (30009)	94-014536	124861 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007152368	DISCOGRAF, S. A. FINCA CUADRON C.ALICANTE	SANTOMERA (30140)	94-014538	42043 Pts.
30007179852	EXPORTADORA MURCIANA S.A CTRA.LA RAYA	PUEBLA DE SOTO (30836)	94-014540	285912 Pts.
30007185815	JOSE FERNANDEZ BELTRAN LA MATANZA S/N	SANTOMERA (30140)	94-014543	814685 Pts.
30007292414	RECLAMOS CANTERO, S.L. C/ SAN VICENTE 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014552	45504 Pts.
30007297161	MANUEL CABALLERO GARCIA P MENENDEZ PELAYO 1	MURCIA (30001)	94-014553	38737 Pts.
30007362940	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ C/ ALEJANDRO SEIQUER, 7	MURCIA (30001)	94-014555	35596 Pts.
30007378502	THE PALM TREE SCHOOL S A JUNTERONES 4 7J	MURCIA (30008)	94-014556	34283 Pts.
30007644442	C. DIST. ALIMENTACION S.L. CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 13	MURCIA (30007)	94-014560	160272 Pts.
30007718608	MATELMUR, S.A. JOSAE JAVIER, 4	MURCIA (30009)	94-014569	53423 Pts.
30007773875	TRANSFOR.CAMINOS Y O.P.,S.A. PLAZA STO. DOMINGO, 14 ENTLO	MURCIA (30008)	94-014573	53434 Pts.
30007852081	AUTOMATICOS CORVISA, S.L. C/ AGUSTINAS	ZARANDONA (30004)	94-014578	42043 Pts.
30007981316	ANTONIO RODENA FRANCO REPUBLICA DE ARGENTINA	EL PALMAR (30120)	94-014589	33545 Pts.
30008104887	SEVACAR S.A. JACOBO LEYES 8	MURCIA (30001)	94-014592	52908 Pts.
30008203406	DILAMP, S.L. CTRA. DE COTILLAS, 1	ALCANTARILLA (30820)	94-014598	169426 Pts.
30008238263	FULGENCIO CERVANTES CONESA C/ ACISCLO DIAZ, 5-1-E	MURCIA (30005)	94-014600	33774 Pts.
30008255744	JOSEFA FERNANDEZ BLANCO RESIDENCIAL LA PALOMA D 2	EL PALMAR (MURCIA) (30120)	94-902707	51683 Pts.
30008291211	MARIANO DEL CARMEN PEREZ GIL IGLESIA, 29	SANGONERA LA VERDE (30833)	94-010180	47969 Pts.
30008291211	MARIANO DEL CARMEN PEREZ GIL IGLESIA, 29	SANGONERA LA VERDE (30833)	94-012355	45288 Pts.
30008352138	PISCINAS COSTA CALIDA, S.A.L. MALAGA, 13	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014612	62668 Pts.
30008353855	FERNANDO SANCHEZ MOVINO C/VIDRIEROS N°1	MURCIA (30004)	94-010188	33545 Pts.
30008353855	FERNANDO SANCHEZ MOVINO C/VIDRIEROS N°1	MURCIA (30004)	94-014615	33545 Pts.
30008366080	MARIA REMEDIOS HDEZ GARCIA NTR SRA BUENOS LIBROS, 2	MURCIA (30008)	94-014616	144560 Pts.
30008429031	PEDRO PUIGSERVER CUADRADO AULARIO POLIVAL. GINES DE L.	MURCIA (30100)	94-014620	134179 Pts.
30008432364	BOLA LOCA S.L CTRA FUENSANTA ED ESPIGAS	MURCIA (30010)	94-010821	50633 Pts.
30008436509	PROMUCON, S.L. CARRIL DE LOS ROBLES 30	STGO Y ZARAICHE (30007)	94-014621	53434 Pts.
30008444892	MATEO MOMPEAN LAPAZ HERNANDEZ DEL AGUILA 17	MURCIA (30007)	94-014622	62958 Pts.
30008551895	C. ESTUDIOS Y P. INFORM., S.L. BAÑOS, 1	MURCIA (30004)	94-014628	45504 Pts.
30008579581	PEDRO RICARDO GONZALEZ MTNEZ ARTURO DUPERIER, ED. ALBENIZ 1	MURCIA (30009)	94-014631	106865 Pts.
30008609085	HURZAM, S L VISTALEGRE 9	MURCIA (30007)	94-014634	61976 Pts.
30008619189	INDUST. PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	94-014637	52513 Pts.
30008639603	MURAUTO, S.A. CTRA DE MADRID KM 383	ESPINARDO (30100)	94-014643	709686 Pts.
30008695274	JESUS RUIZ SANCHEZ ROMERO DE TORRES, BLQ.7	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-014648	51563 Pts.
30008701035	CONTRATAS DE MURCIA S L GLORIA. EDIF. SUR	SANTOMERA (30140)	94-014649	160298 Pts.
30008734377	F.CHACON FDEZ.Y J.LOPEZ,C.B. SANTA BARBARA, 1	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-902705	61886 Pts.
30008790052	FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ POLIG. IND. OESTE 16/3	EL PALMAR (30120)	94-014660	53423 Pts.
30008793486	INFO BEST; S. L. CTRA ALMERIA GRANADA KM 323	SANGONERA LA SECA (30835)	94-012415	100513 Pts.
30008794601	JESUS LOZANO NICOLAS C/MURILLO 21	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014661	57421 Pts.
30008845020	EUGENIO TUDELA CAYUELA SAN ANTON EDIF. ALAMEDA	MURCIA (30009)	94-014666	47402 Pts.
30008861891	EMIFANTASY, S.A. PZA.JUAN XXIII,4 ENTLO.	MURCIA (30008)	94-014667	66528 Pts.
30008881291	FRANCISCO MUÑOZ VALERA AVDA.J.CARLOS I,CRUC.PUNTAL	MURCIA (30008)	94-014668	48250 Pts.
30008931916	TEMETAL, S.A. PARAJE DE LAS CANTERAS, S.N.	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014672	117158 Pts.
30008983547	MEDIPLAST, S.L. CARRIL DE LOS PINOS	CHURRA (30110)	94-014673	75936 Pts.
30009010324	C.B.J.GONZALEZ CASAS Y OTROS ALEJANDRO SEIQUER 13	MURCIA (30001)	94-014677	44723 Pts.
30009097725	JOSE RAMON SAEZ Y OTROS,C.B. CTRA.MADRID CARTAGENA,KM.383	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014681	66793 Pts.
30009105910	M JOSE LOPEZ MOLINA JERONIMO GUIJARRO 1 7 A	MURCIA (30009)	94-010249	33239 Pts.
30009120256	UNILAC MURCIA, S.A. POL INDUSTRIAL OESTE P.16/12	MURCIA (30120)	94-014687	106848 Pts.
30009296573	M.LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902752	39278 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº ROTO.	IMPORTE
30009296573	M. LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902755	67260 Pts.
30009296573	M. LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902756	99324 Pts.
30009296573	M. LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902757	173816 Pts.
30009296573	M. LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902762	52568 Pts.
30009296573	M. LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902763	236551 Pts.
30009296573	M. LUISA MARTINEZ QUINTANA ANDRES BAQUERO 5	MURCIA (30001)	94-902866	133507 Pts.
30009380136	LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO ISIDORO DE LA CIERVA 4-3*A	MURCIA (30001)	94-010277	82657 Pts.
30009555443	URCOMUR, S.L. SAN ROQUE, 26	EL PALMAR (30120)	94-014715	267164 Pts.
30009563527	JOSE TOMAS GARCIA ALBURQUERQUE VENTA LA PEQUEÑA	SANONERA LA SECA (30835)	94-014716	99937 Pts.
30009568577	CONSUR, S.L. AVDA. GUTIERREZ MELLADO OF3,9	MURCIA (30008)	94-014720	58973 Pts.
30009595657	RAFAEL MARIN SOTO MARTINEZ CAMPOS, 14	ALCANTARILLA (30820)	94-014726	38737 Pts.
30009598081	KENDO ELECTRONICS S.L. C/MAHON S/N	ESPINARDO (30100)	94-014728	108863 Pts.
30009620010	FUJICENTER MURCIA, S.L. ISAAC ALBENIZ, ED. MANU II BAJ	MURCIA (30009)	94-014731	84254 Pts.
30009654261	DOLORES DIEZ R. Y GUILLAMAS PLAZA STO. DOMINGO, 21	MURCIA (30008)	94-014738	51919 Pts.
30009659315	KRYSS TV, S.L. PICASSO, 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-012509	42325 Pts.
30009659315	KRYSS TV, S.L. PICASSO, 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-014739	42043 Pts.
30009666587	FULGENCIO ESPIN FDEZ. Y OTRO SAN JOSE 10 B SAN ANTONIO	MURCIA (30009)	94-014740	53434 Pts.
30009672550	CENTRO CONS. FINANC. LAB. CONTA CUESTA MAGDALENA EDF. MADRID 2	MURCIA (30005)	94-012511	276524 Pts.
30009682553	TELLO MOBILIARIO, S.L. CRA. MADRID KM.384	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-010312	89280 Pts.
30009747120	MOLINA MOLINA FRANCISCO AVDA DE LA LIBERTAD 4 9A	MURCIA (30009)	94-010320	66815 Pts.
30009753281	ACISUR, S.L. TIERNO GALVAN, 19	EL PUNTAL (30100)	94-014752	53434 Pts.
30009772580	JOSE JUAN BANEGAS SALINAS AV. G. GUTIERREZ M. EDF. C. FAMA	MURCIA (30008)	94-014756	133582 Pts.
30009796226	CORDOGALIA, S.L. AVDA. RONDA NORTE, 16	MURCIA (30009)	94-010332	52476 Pts.
30009799963	CONSTRUCCIONES LOMARTPU S L AVDA ROLDAN 111	MURCIA (30156)	94-014761	125336 Pts.
30009802892	A.T. DEL RESTAURO, S.L. GABRIEL CELAYA ,2	ESPINARDO (30100)	94-014762	564673 Pts.
30009815828	COAGRO BLANCA COOP. AGRICOLA CTRA. ESTACION, 123	BLANCA (30540)	94-013941	178361 Pts.
30009822696	FRUTAS OVIT S.L. SAN JUAN, 60	MURCIA (30580)	94-010882	832356 Pts.
30009822696	FRUTAS OVIT S.L. SAN JUAN, 60	MURCIA (30580)	94-013108	684289 Pts.
30009834016	PALAZOSKI S.A. RAMON Y CAJAL 81	ULEA (30612)	94-013946	503011 Pts.
30009844322	JOSE SANCHEZ LAVEDA, S.A. PARAJE EL SANTO S/N.	JUMILLA (30520)	94-013948	192312 Pts.
30009880896	EXCLUSIVAS MURCI S L POLG IND OESTE 5 13	ALCANTARILLA (30820)	94-014775	106848 Pts.
30009880900	FORSAN SOCIEDAD CIVIL SANCHEZ MORENO, 12	MURCIA (30009)	94-014776	33545 Pts.
30100018970	AGUSTIN BERMUDEZ FLORENCIANO INDUSTRIA, S/N.	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014779	51563 Pts.
30100052014	FEDIALSER, S.L. TAPIADO, CT. MADRID-CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014784	61976 Pts.
30100085760	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CARCELES PRIMERO DE MAYO 108	MURCIA (30120)	94-014788	67090 Pts.
30100087164	EL OBRADOR, SOC. COOP. LA BORA 180	MURCIA (30009)	94-014789	243026 Pts.
30100112941	JOSE GALERA PEREA PINTOR JOAQUIN 003	MURCIA (30009)	94-014793	54432 Pts.
30100122035	CB TALLER LLORET Y LOPEZ CTRA. MADRID KM, 382 000	MURCIA (30100)	94-014794	61679 Pts.
30100226917	MARMOLES Y GRANITOS EL TAPIAO, POL. INDUST. EL TAPIADO-ALBE 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-010376	112860 Pts.
30100243182	ESTRUCTURAS METALICAS SAN GINE INDUSTRIAL OESTE PARCELA 2 000	MURCIA (30169)	94-014798	58578 Pts.
30100278750	REVESTIMIENTOS INTERIORES DE M ALCANTARILLA KM 3 000	MURCIA (NONDUERMAS) (30166)	94-014804	160298 Pts.
30100280770	FERNANDO COMPTE LOBERA MAYOR 001	MURCIA (30005)	94-014805	134179 Pts.
30100305123	PINFRAMA, S.L. MARTINEZ CAMPOS, 26	ALCANTARILLA (30820)	94-014809	332640 Pts.
30100307648	MUECOS, S. L. BULEVAR CETINA BAJO 7	MURCIA (30001)	94-014810	41616 Pts.
30100307648	MUECOS, S: L. BULEVAR CETINA BAJO 7	MURCIA (30001)	94-902977	57006 Pts.
30100333920	BORIPESCA ESPAÑA SL POL IND OESTE PARCELA 9 000	MURCIA (30120)	94-014817	43188 Pts.
30100347963	SERGEMUR SL CIUDAD JARDIN LA PAZ 000	MURCIA (30120)	94-014819	89448 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100349175	JORGE CATARINEU VILAGELIU ALBUDEITEROS 003	MURCIA (30001)	94-010397	60242 Pts.
30100349175	JORGE CATARINEU VILAGELIU ALBUDEITEROS 003	MURCIA (30001)	94-012606	59820 Pts.
30100349175	JORGE CATARINEU VILAGELIU ALBUDEITEROS 003	MURCIA (30001)	94-014820	58550 Pts.
30100366555	MOTOS SANCHEZ ESPERANZA LA NORA, 129	MURCIA (30009)	94-014824	35596 Pts.
30100370902	DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ Y JOS CUATRO VIENTOS 002	MURCIA (30835)	94-014825	106865 Pts.
30100449613	ESTRUCTURAS JOVEN S L DON BOSCO 027	MURCIA (30110)	94-014834	62668 Pts.
30100474366	INTERCARRI S.L. RESIDENCIAL EL PALMAR BLQ. D, 8	MURCIA (30120)	94-014841	435462 Pts.
30100479420	HIERROS EL TAPIADO, S.L. JAQUE, POLIG.IND.EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-010424	42913 Pts.
30100479420	HIERROS EL TAPIADO, S.L. JAQUE, POLIG.IND.EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014844	45504 Pts.
30100479925	AGENCIA TRANSP.URGENT.N.SRA.FU PINA 004	MURCIA (30009)	94-014845	183103 Pts.
30100497507	CHACINERIA SANFU SL SAN JUAN 003	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014847	84872 Pts.
30100567023	INMOBILIARIA INFANTE, S.L. CONDE DEL VALLE SAN JUAN 29	MURCIA (30004)	94-014859	200375 Pts.
30100663013	MADERAS Y DERIVADOS LORENTE S. POLIG. IND. OESTE PARCELA 000	ALCANTARILLA (30820)	94-014870	53423 Pts.
30100688069	DA SILVA MARMOL NATALIA JARDIN LA PAZ ESC. 14 EL P	MURCIA (30120)	94-014873	33545 Pts.
30100730408	JOSE MARIA SANCHEZ CAMPILLO Y VIEJO DE ORIHUELA 060	MURCIA (30140)	94-014883	106865 Pts.
30100736569	MOYA HERNANDEZ JOSE CARLOS ALHELIES 042	MURCIA (30100)	94-014884	100634 Pts.
30100752636	RESTAURANTE RINCON DE PILAR, S DE MADRID KM.377,POL.EL TA 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014886	35596 Pts.
30100768501	DONBELLO, S. L. INDUSTRIAL OESTE 005	ALCANTARILLA (30820)	94-014890	106848 Pts.
30100770117	EXPRESS TRANSIT, S.L. ALTO AYATAYAS 000	MURCIA (30110)	94-014891	422302 Pts.
30100776379	MONTAJES DE GRUAS BARSAN, S.L. CAMINO DE LA SILLA S/N 000	MURCIA (30835)	94-012691	45430 Pts.
30100786685	BERENGUER MARTINEZ FERNANDO FERNANDO III "EL SANTO" 007	ESPINARDO (30100)	94-010478	54752 Pts.
30100799015	MURCIA ESTEBAN FRANCISCO VELAZQUEZ 028	MURCIA (30110)	94-010482	33545 Pts.
30100802651	COLCHONERIA EMILIO, S.L. MADRID CARTAGENA KM 380 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014900	81359 Pts.
30100814977	GUIRAO AYALA JOSE ANTONIO JUAN CARLOS I 000	MURCIA (30008)	94-014901	38737 Pts.
30100816088	CEBRIAN MONCHO MARIA TERESA GONZALEZ ADALID 003	MURCIA (30001)	94-014902	66479 Pts.
30100822657	IGOSMA, S.L. MURCIA 010	ALCANTARILLA (30820)	94-014905	35596 Pts.
30100823768	GAMONAL LOYER JUAN MOISES REGION MURCIANA 005	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014906	142380 Pts.
30100827105	MARTINEZ MERINO FRANCISCO DE MURCIA 024	ALCANTARILLA (30820)	94-014907	53434 Pts.
30100829428	CUBIPAL, S.L. VIVIENDAS MYRTIA, BARRIO L 000	MURCIA (30007)	94-014910	106865 Pts.
30100848626	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE DEL ROMERO 005	MURCIA (30163)	94-014913	188876 Pts.
30100848626	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE DEL ROMERO 005	MURCIA (30163)	94-011754	273221 Pts.
30100848929	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE DE CARTAGENA 053	MURCIA (30120)	94-014914	38300 Pts.
30100897429	ALDUNATE CASANOVA VICTOR ANTON JUAN CARLOS I 010	MURCIA (30008)	94-014924	33545 Pts.
30100930973	CONSTRUCCIONES PALXIS, S.L. CONDES CONCEPCION 064	MURCIA (30120)	94-014932	689348 Pts.
30100934916	YUMA ELECTRONICA, S.L. JUNTERONES 020	MURCIA (30008)	94-014933	133057 Pts.
30100949565	EMINEXPORT, S.L. ESTACION, S/N	MURCIA (30570)	94-013195	1160406 Pts.
30100956538	LABORATORIO BIONADER S.L. SAN ANTON 031	MURCIA (30009)	94-014937	303738 Pts.
30100974019	CELULOSAS MURCIA, S.L. SAN ANTON, EDIF.ROSA VIENT 028	MURCIA (30009)	94-010530	134208 Pts.
30100992005	MURBAR, S.L. URBANIZ.LA ALCAYNA, PARCEL 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014947	62668 Pts.
30101016758	CENTRO DE ESTUDIOS DEL SURESTE SAN NICOLAS 005	MURCIA (30005)	94-014950	78028 Pts.
30101070817	FUJICENTER MURCIA, S.L. ISAAC ALBENIZ EDIF.MANU II 000	MURCIA (30009)	94-014958	4860 Pts.
30101089510	CALZADOS BORDONADO S.L. SAN ANTON 026	MURCIA (30009)	94-010549	41328 Pts.
30101089813	LABORATORIOS BIONADER, S. L. SAN ANTON 031	MURCIA (30009)	94-010550	4860 Pts.
30101089813	LABORATORIOS BIONADER, S. L. SAN ANTON 031	MURCIA (30009)	94-014963	4860 Pts.
30101176305	LOPEZ TORTOSA ANTONIO SERRERIAS S/N 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-012797	4860 Pts.
30101192469	CHAPS DUSUD S.L. SAN JUAN 001	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-014978	308448 Pts.
30101216822	MOLINA PALOMAR LUIS RAFAEL CID CAMPEADOR 061	ALCANTARILLA (30820)	94-010577	59700 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30101264009	ALCARAZ BERENGUER MARIA FUENSA AGUSTIN LARA 001	MURCIA (30008)	94-014993	45504 Pts.
30101305435	AISLAMIENTO TABIQUES Y PROYEC ALICANTE KM.3 000	MURCIA (30007)	94-015005	372050 Pts.
30101314024	PINA CAMPUZANO ENRIQUE JUAN CARLOS I 010	MURCIA (30008)	94-015006	91008 Pts.
30101316044	PALACIOS GONZALEZ PABLO JOSE ENTREMARES 002	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-015007	8634 Pts.
30101327158	LOPEZ FENOLL FRANCISCO TIRSO DE MOLINA 017	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-015009	8905 Pts.
30101417892	PEREZ ABELLAN ANTONIO CIUDAD CONVER 2 FASE PS.BAJO PTA.C	MURCIA (30009)	94-015025	4860 Pts.
30101429818	TIMONEL, S.L. PRECIOSA, EDIFICIO VELAZQU 000	MURCIA (30008)	94-015028	12503 Pts.
30101442649	MAÑEZ GREGORI ISABEL NICOLAS DE LAS PEÑAS 004	MURCIA (30008)	94-015031	4860 Pts.
30101448208	MAÑEZ GREGORI ISABEL NICOLAS DE LAS PEÑAS 004	MURCIA (30008)	94-015033	10921 Pts.
30101473668	MARTINEZ BALLESTER JOSE COSTA RICA 022	MURCIA (30835)	94-015040	267164 Pts.
30101492967	ALMACENAJE Y DISTRIBUCION MURC SANTOMERA S/N 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-015045	4860 Pts.
30101511357	ASENSIO DIAZ MARIA JOSEFA DOCTOR FLEMING 006	ALCANTARILLA (30820)	94-015051	53434 Pts.
30101610983	GARCIA PRIOR FRANCISCO RONDA NORTE 020	MURCIA (30009)	94-015076	100634 Pts.
30101619875	MURCIA VESTIR, S.A.L. INDUSTRIAL OESTE, P-10, C/ 000	ALCANTARILLA (30820)	94-015078	132877 Pts.
30101621188	NICOLAS GARCIA CARMELO OBISPO LANDEIRA, EDIF.SOPO 001	MURCIA (30007)	94-015079	4860 Pts.
30101631902	ILLAN SALAZAR S.L. GARRUCHA 031	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-015082	77472 Pts.
30101635942	MARTINEZ MERINO FRANCISCO MURCIA 024	ALCANTARILLA (30820)	94-015087	4860 Pts.
30101652312	ESCAYOLAS DE MOLINA, S.L. GUERNICA 032	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-015090	4860 Pts.
30101681816	BE BE SI S.L. JUNPERONES 003	MURCIA (30008)	94-015098	930126 Pts.
30101686765	MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L. CAMINO DE LA SILLA	MURCIA (30835)	94-015100	12828 Pts.
30101755776	CARRILLO TORRENTE GINES DE BARQUEROS 002	ALCANTARILLA (30835)	94-015119	4860 Pts.

Murcia, 20 de febrero de 1995.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 8512

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94000314, seguido en esta Recaudación contra Antonio Ortiz Albaladejo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca 6325, libro 78, folio 163, inscripción 1.ª, sección 4.ª.

Notifíquese al deudor don Antonio Ortiz Albaladejo, D.N.I. 22.433.542-D, en su caso al cónyuge doña Ramona González Martínez, D.N.I. 22.442.553, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, "B.O.E." de 25 de octubre).

Murcia a 10 de marzo de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 8531

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30/05 de Murcia

EDICTO

Relación de deudores por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresas e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los expedientes relacionados, dictó el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189, respectivamente, del R.D. 1.517/91, de 11 de octubre («B.O.E.» del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/05, con sede en la calle San Nicolás, 13, bajo izquierda, 30005-Murcia, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de reposición, con carácter previo y fa-

cultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección provincial de la T.G.S.S., también por conducto de la U.R.E. 30/05.

3) Reclamación económico-administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («B.O.E.» del día 15) de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad de crédito debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, y además, un 10% en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías, no consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 21 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Registro; Expediente; Certificac.; Nombre; N. Afiliac.; DNI.NIF; Domicilio; Código Post.; Municipio; Periodo; Deuda

1; 0000107; 94500680; Medina Monserrate Francisco; 3000676359; 027430682; Basilio Cobarro, 2, 4-E; 30820; Alcantarilla; 06890789; 68566.

2; 0000111; 94500690; Monge García José Antonio; 0700724344; 022969447; Los Conesas, 5; 30331; Lobosillo; 01920192; 49.700.

3; 0000112; 94500707; Muñoz Ruiz José; 0801525410; 038377079; Miguel de Cervantes, 8; 30009; Murcia; 06921292; 479.597.

4; 0000113; 94500713; Almagro Picazo Jesús Antonio; 3000358745; 022415099; Compositor Albéniz, 9, 3-H; 30820; Alcantarilla; 06910791; 88.416.

5; 0000117; 94500733; Duque Conesa, María Ángeles; 3000843651; 052809950; Aurora, 2-1; 30820; Alcantarilla; 01890289; 51.273.

6; 0000119; 94500755; Iglesia Peñalver, Ángel; 3000647470; 022447709; Sta. Rosa de Lima, bl. 3, izq.; 30820; Alcantarilla; 08910991; 24.005.

7; 0000120; 94500757; Iniesta López Josefa; 3000687669; 027426585; Cdad. Converg., 2.ª fase, es. 3-3-A; 30009; Murcia; 06890390; 173.363.

8; 0000121; 94500759; Izquierdo Hernández, Ángel; 3000796911; 027439597; Manuel Guillén, 3; 30009; Murcia; 09911091; 52.715.

9; 0000124; 94500766; Lisón Rodríguez, Agustina; 3000950057; 022482020; Madrid, blq. 2-1; 30820; Alcantarilla; 11910992; 244.234.

10; 0000125; 94500770; López Cornona, Pablo; 3000581849; 022465968; Dr. Fléming, 50 bajo; 30820; Alcantarilla; 11920393; 514.210.

11; 0000126; 94500771; López Espada, Ramón; 3000832098; 027484107; Limón, 21 Los Rosales; 30120; El Palmar; 05920692; 57.206.

12; 0000133; 94500788; Lorente Ortuño, Damián; 3000515870; 022457678; San Pancraccio, 13-2.ª izd.; 30820; Alcantarilla; 04910591; 45.938.

13; 0000136; 94500802; Marín Torres, Antonio; 3000599349; 022468561; Bda. San Francisco Asís, 21; 30009; Murcia; 12911093; 1.017.043.

14; 0000139; 94500820; Mesa Sánchez, Fernando; 1800523408; 024190663; Mayor, Frente Transformador; 30007; Casillas; 05920692; 62.471.

15; 0000145; 94500853; Martín Martín, Santiago; 3000574513; 022452680; San Juan, 13; 30820; Alcantarilla; 05900592; 1.568.194.

16; 0000146; 94500864; Navarro Sánchez, Jesús; 3000683515; 027443430; Nene de Ana, 31; 30012; San Benito; 11911191; 23.670.

17; 0000147; 94500872; Pérez Alcázar, Francisco; 3000579750; 022468907; Nueva, 47; 30833; Sangonera La Verde; 97900792; 2.234.910.

18; 0000157; 94500918; Ramírez Martínez, Domingo; 3000439401; 022428757; Mayor, 243, 4-B; 30820; Alcantarilla; 03890989; 441.311.

19; 0000158; 94500922; Zapata Abellán, Francisco Ginés; 3000794897; 052804463; Ángel Galindo, 26, 2.ª Iz.; 30820; Alcantarilla; 09911292; 851.347.

20; 0000160; 94500927; Pina Rubio, María Ángeles; 3000825870; 027477641; Muñoz de la Peña, 1, 3.ª B; 30005; Murcia; 05920692; 121.716.

21; 0000161; 94500937; Robles Durán, Ginés; 3000688809; 027451711; La Nora, 149; 30009; La Arboleja; 03920492; 47.275.

22; 0000162; 94500954; Salinas Vizcaino, Carmen; 0700250352; 022375399; Cruz, 45 bis, 1; 30820; Alcantarilla; 10901090; 30.006.

23; 0000163; 94500955; Salmerón Pellicer, Car-

men; 3000789042; 027481195; Padre Martínez, 10; 30167; La Raya; 06910691; 26.784.

Murcia, 21 de diciembre de 1994.

Número 8532

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Diligencia. Tramitándose en esta Unidad Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio número 93/1.067, seguido contra el deudor don Francisco Pérez Alcázar, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal 1.046.168 pesetas recargos de apremio 209.232 pesetas y un crédito para costas y gastos de 100.000 pesetas; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis, que a continuación se describen:

Finca n.º 21.021, libro 273, folio 176.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor don Francisco Pérez Alcázar y en su caso a su cónyuge María Bastida Alcázar, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, 24 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

Número 8742

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Fernández Seguí, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.951/92, 503 y 648/93, 1.963/92, 501 y 502/93 acumulados, en reclamación por despido y R. cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 24/93, 85/93, 117/93 y 176/93 acumuladas, a instancias de José García Romero, Natividad González Flores y Mari Sol Zapata Martínez, contra la empresa Miguel Mompeán Parra, S.A., en reclamación de 8.286.489 pesetas de principal, 78.056 pesetas de intereses y 819.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote único: Urbana uno. Mitad indivisa de una onceava parte indivisa del local situado en el semisótano de la edificación sita en término de Murcia, partido de Beniján, con fachada principal a la calle de San Antonio, ubicado en la Zona I C, del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, denominada "Casco Urbano de Pedanías", destinado a la ubicación de plazas de garaje libres, con entrada independiente desde la calle de San Antonio, a través de rampa de acceso con mesetas de espera. Ocupa una superficie construida de trescientos ochenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección 6.ª, libro 130, tomo 2.178, folio 45, finca número 8.928. Precio: 883.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª, de Murcia, en primera subasta el día 6 de julio de 1995, a las 10.30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 20 de julio de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta el día 7 de septiembre de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0024-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de

subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 22 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8672

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE GIJÓN**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 744/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Ramón Suárez García, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Navarro Mañas y Adoración García Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes embargados a los demandados Juan Navarro Mañas y Adoración García Pérez.

Lote 1: Un mueble librería de 1,90 de alto por 2,40 de ancho aproximadamente, en madera color caoba con diversos compartimentos y estanterías. Un televisor color marca Sanyo de 14 pulgadas aproximadamente. Un televisor en blanco y negro de 12 pulgadas de marca Iberia. Un radiocasette marca Gold-Star, estéreo. Un diccionario enciclopédico Logos 2000, compuesto de doce tomos. Un tresillo de skay marrón compuesto de un sofá y dos butacas.

Lote 2: Urbana: Número 4, vivienda tipo C, situada en la planta baja, en la parte posterior derecha, mirando de frente al edificio desde la calle Santiago, en la villa de Puerto Lumbreras, se compone de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero con una superficie útil de 84,33 metros cuadrados. Linda: frente, Este, calle de la Huerta, derecha, Norte, vivienda tipo B de su misma planta y escalera; izquierda, Sur, vivienda tipo J de su misma planta, de la escalera número dos, y espalda Oeste, patio de luces y vivienda tipo D. Finca número 25.744, Registro de la Propiedad de Lorca número 2.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de septiembre de 1995, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 56.500 pesetas para el lote 1 y de 4.786.295 pesetas para el lote 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del BBV, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de Gijón, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de octubre de 1995, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre de 1995, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—En caso de ser cubierto el principal y costas reclamadas con la subasta de una de las fincas, quedará automáticamente sin efecto la subasta de las demás.

10.—En caso de haberse señalado para la celebración, por error, un día festivo, nacional, autonómico o local, se entenderá que la fecha de celebración de la subasta será el siguiente día hábil.

11.—Para el supuesto de que intentada la notificación de la subasta a los deudores, en el domicilio que consta en autos resultase imposible, sirva el presente edicto de notificación en forma de las subastas a los mismos.

Dado en Gijón a 3 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8681

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha en los autos de juicio ejecutivo número 48/95, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora señora Abril Ortega, contra don Nicolás Martínez Pérez, doña Elisa Montiel Fernández, don Sebastián Martínez Pérez y doña María Remedios Martínez Álvarez, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia

se ha acordado notificar la sentencia recaída a los referidos autos a dicho demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia) y por doña Carmen Cano García, Juez titular del mismo, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalados bajo el número 48/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega y dirigido por el Letrado señor Contreras Hernández, contra don Nicolás Martínez Pérez, doña Elisa Montiel Fernández, don Sebastián Martínez Pérez y doña María Remedios Martínez Álvarez, así como contra sus respectivos cónyuges, éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores don Nicolás Martínez Pérez, doña Elisa Montiel Fernández, don Sebastián Martínez Pérez y doña María Remedios Martínez Álvarez, así como contra sus respectivos cónyuges, éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido hacer pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco (365.675) pesetas, importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Notifíquese a las partes esta sentencia a las que se hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de notificación al mismo, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 17 de mayo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 8682

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha en los autos de juicio ejecutivo número 47/95, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora señora Abril Ortega, contra don Sebastián Martínez Pérez, doña María Remedios Martínez Álvarez, don Nicolás Martínez Pérez y doña Elisa Montiel Fernández, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída a los referidos autos a dicho demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia) y por doña Carmen Cano García, Juez titular del mismo, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalados bajo el número 47/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega y dirigido por el Letrado señor Contreras Hernández, contra don Sebastián Martínez Pérez, doña María Remedios Martínez Álvarez, don Nicolás Martínez Pérez y doña Elisa Montiel Fernández, así como contra sus respectivos cónyuges, éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores don Sebastián Martínez Pérez, doña María Remedios Martínez Álvarez, don Nicolás Martínez Pérez y doña Elisa Montiel Fernández y sus respectivos cónyuges, éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido hacer pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas seis (1.456.406) pesetas, importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Notifíquese a las partes esta sentencia a las que se hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de notificación al mismo, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 17 de mayo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 8677

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Marquina Riquelme, en nombre y representación de don Antonio Marquina Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, versando el asunto sobre certificación de actos presuntos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.804/94.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8678

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco José Andújar Naval, en nombre y representación de Joaquín Piernas Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, versando el asunto sobre licencias de edificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 800/95.

Dado en Murcia a 24 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8679

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco José Andújar Naval, en nombre y representación de Joaquín Piernas Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, versando el asunto sobre licencia de obra y apertura de estación de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 743/95.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8680

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de Eusebio Carrión Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación de bienes en calles Cigarral y Joaquín Báguena, de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 957/95.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8684

Los bienes objeto de subasta son:**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****E D I C T O**

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 507/94, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Miguel Re Jaén y Joaquina Sánchez Padilla, mayores de edad, casados, vendedor de la ONCE y S.L., vecinos de Lorca y don domicilio en calle Santa Quiteria, 32, 2.º izquierda y D.N.I. 23.199.955 y 23.203.841, sobre reclamación de 3.934.775 de principal, 1.200.000 pesetas de intereses, más costas y gastos, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 1995 y hora de las once; para la segunda subasta se señala el día 6 de octubre de 1995 y hora de las once, y para la tercera, el día 6 de noviembre de 1995 y hora de las once, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 5.985.000 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Número seis. Vivienda letra B o piso segundo izquierda según desembarque de escalera, en segunda planta alta del edificio sito en la calle del Horno, Llano de Santa Quiteria, de esta ciudad; con luces y vistas a la calle de su situación, al patio y al vuelo del departamento número uno; se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con despensa y lavadero, y ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; izquierda, vivienda letra A de su planta, meseta y caja de escalera; derecha, don Víctor López, y espalda, meseta de escalera y hueco del departamento número uno. Cuota de participación: 16%. Forma parte de un edificio situado en la calle del Horno, en el paraje o Llano de Santa Quiteria, diputación de Tercia, de este término, compuesto de planta baja o comercial con dos locales, y dos plantas altas con dos viviendas en cada una de ellas. Título, les corresponde por compra a su anterior titular don Miguel Soriano Bayonas, formalizada en la misma escritura reseñada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca 1, al tomo 1.808, libro 1.537, folio 66 vuelto, finca 38.606, inscripción 3.ª.

Dado en Lorca a 19 de mayo de 1995.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 8756

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Alfredo Emilio Gil Eguino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre resolución de 26 de abril de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.020/95.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8685

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 8/90, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado, contra Carmen López López, Diego López Martínez, Antonio López Giménez, Antonia María Martínez Elbal, Domingo López Martínez y Ana María Gil Pascual, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que; en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Carmen López López, Diego López Martínez, Antonio López Giménez, Antonia María Martínez Elbal, Domingo López Martínez y Ana María Gil Pascual, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de cuatrocientas ochenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 8686

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 363/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Juan Franco Buitrago, don José Franco Cárceles y otra, sobre reclamación de 2.465.228 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de septiembre de 1995; en segunda subasta el día 23 de octubre de 1995, y en tercera subasta el día 20 de noviembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV número 3097000017036392, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca G.M.E., modelo Midi, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-3259-AV, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Si algún día recayere en inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la

Región de Murcia", expido el presente en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 8687

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 509/94, a instancia de "P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación", representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra "Exclusivas Comerciales Romher, S.L."; don Manuel Romero Sánchez, don Reinaldo Romero Sánchez, doña Carmen Nicolás Caballero y doña María del Carmen Rodríguez Paredes (y contra sus cónyuges, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario), sobre reclamación de cantidad, ascendente a: 2.332.250 pesetas de principal y otras 1.165.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate al demandado, legal representante de "Exclusivas Comerciales Romher", S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos mediante Abogado y Procurador, y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a dicho demandado que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

— Fincas registrales números 8.184 y 19.240 de los Registros de la Propiedad números dos y uno, respectivamente.

— Vehículo matrícula MU-1670-AW, haciéndole saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados antes referenciados por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 8688

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 607/94 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Promociones Lasheras, S.L., representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres contra Viviendas del Malecón, S.A., declarada en rebeldía en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 607/94, seguidos a instancia de Promociones Lasheras, S.L., representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres y defendida por la Letrado doña María Rosario Martínez González, contra viviendas del Malecón, S.A., declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo.— Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de la mercantil Promociones Lasheras, S.L., debo declarar y declaro: 1. La nulidad radical y absoluta de las escrituras de declaración de obra nueva en construcción, de fecha 9 de mayo de 1983, otorgadas ante el Notario de Murcia don Manuel Clavero Blanc y obrantes con los números 1.349 y 1.350 de su protocolo. 2. Nula y sin efecto la escritura de constitución de hipoteca otorgada por Viviendas Malecón, S.A., a favor de Promociones Lasheras, S.L., ante el Notario de Murcia don Manuel Clavero Blanc, de fecha 7 de noviembre de 1983, obrante al número 2.906 de su protocolo. 3. Nulas y sin efecto las inscripciones que como consecuencia de dichos documentos públicos fueron efectuadas en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, y que dieron lugar a las fincas registrales números 9.147, 9.149, 9.151, 9.153, 9.155, 9.157, 9.159 y 9.161. 4. La inexistencia de la deuda por importe de cinco millones, por parte de Viviendas el Malecón, S.A., en favor de la parte demandada. Así, como debo condenar y condeno a Viviendas del Malecón, S.A., al pago de la cantidad de cinco millones a la parte actora, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días y en ambos efectos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Viviendas del Malecón, S.A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 8771

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 590/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Eugenio Tudela Cayuela y esposa, Rosa María Ancel Echevarría, sobre reclamación de 2.868.523 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Juez sustituto doña Eulalia Martínez López. Murcia, 16 de mayo de 1995.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón.

Y conforme se interesa en el mismo, se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de los demandados Eugenio Tudela Cayuela y Rosa María Ancel Echevarría, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvieron en Polígono Industrial Oeste, parcela 9-14, s/n, Pta. 3A. Congelados Fir-Van-Gor, San Ginés (Murcia), consistentes dichos bienes en: Finca registral número 1.155-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia; finca registral número 2.355, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia; fincas registrales números 12.858 y 13.424, inscritas en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia; finca registral número 13.460, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Móstoles. Y cítese de remate a dichos demandados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de nueve días se personen en forma en los presentes autos por medio de Abogado y Procurador, para lo cual se expedirá el oportuno oficio que se entregará al Procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado. Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento al estar los demandados antes mencionados en paradero desconocido.

En cuanto a los despachos solicitados en dicho escrito, una vez sea publicado el edicto se acordará respecto de ellos.

Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. (siguen firmas y sellos de la Juez sustituto y del Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma y citación de remate a los demandados anteriormente mencionados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituto, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 8772

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 169/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro Navarro Navarro y doña Francisca García Pérez, Juan Iborra Muñoz y doña María Teresa Serrano Martínez y Agencia de Transportes Nuestra Señora de la Fuensanta y Angeles, en reclamación de 6.796.266 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Agencia Transportes Nuestra Señora de la Fuensanta y Ángeles, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarles ni oírles, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados:

Frutos y rentas de la mercantil demandada.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8773

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de ejecución de sentencia tribunal extranjero, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 22/93, instado por don José Lorca Belando, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra doña María del Carmen Company Frutos, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada María del Carmen Company Frutos, para que dentro del improrrogable término de treinta días hábiles, comparezca en autos a los fines y oposición que a su derecho conviniere, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8701

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 38/95, seguido a instancia de don Juan Antonio Almadá Mantí, frente a la empresa Unimurcia, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre extinción de relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 320/95

En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Almadá Manti, frente a la empresa Unimurcia, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a Unimurcia, S.L., a que satisfaga al accionante una indemnización de 142.896 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.38.95, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.38.95.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Unimurcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8702

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.208/94, seguido a instancia de don Francisco Lozano Cuenca, frente a la empresa Routing Publicidad, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 301/95

En la ciudad de Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Lozano Cuenca, frente a la empresa Routing Publicidad, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a Routing Publicidad, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 526.202 pesetas por el concepto antes expresado, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1208.94, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1208.94.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Routing Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8703

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 944/94, seguido a instancia de doña María Dolores Evangelista Alarcón y otro, frente a la empresa Paladín, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 211/95

En la ciudad de Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Evangelista Alarcón y don Salvador Gallego Sánchez, contra la empresa Paladín, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a Paladín, S.L., a que abone a doña María Dolores Evangelista Alarcón la cantidad de 333.875 pesetas, y a don Salvador Gallego Sánchez, la cantidad de 332.855 pesetas, en ambos casos por los conceptos antes expresados y añadiendo un 10% de interés por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.942.94, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.942.94.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Paladín, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8706

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.719/94 a instancias de don Onofre García Serrano, contra Limpiezas Duquesa, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1995, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Duquesa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8707

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.547/94 a instancias de don Diego Costa Tudela, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de junio de 1995, y hora de las 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en

nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8708

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.800/94 a instancias de doña Juana Saura García, contra Apropyde, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de julio de 1995, y hora de las 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Apropyde, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8709

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.684-87/94 a instancias de don Alejandro Sánchez Vidal y otros, contra Merlín de Prefabricados, S.L., y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de junio de 1995, y hora de las 12,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Merlín de Prefabricados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8713

**DE LO PENAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Poza Cisneros, Magistrada Juez de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 24-5-95, recaída en el procedimiento abreviado 146/94, seguido contra Patricio López Ojados, por delito social, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a María del Carmen Martínez Martínez, D.N.I. 22.954.905, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 22 de junio de 1995, a las 10, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8714

**DE LO PENAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Poza Cisneros, Magistrada Juez de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 19 de mayo de 1995, recaída en el procedimiento abreviado 207/95, seguido contra David Hernández Parra, David Castillo Sánchez y Manuel Sierra Gallardo, por delito de robo, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a Eloísa Molina Molina, la cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 3 de julio de 1995, a las 11,15, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8715

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MADRID**

EDICTO

Doña María Margarita Silva Navarrete, Magistrado de lo Social número Cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Fernández Luis, contra Consalimur, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 945/94, se ha acordado citar a Consalimur, S.L., en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 19 de julio de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Consalimur, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado de lo Social, Margarita Silva Navarrete.— El Secretario, Ángel J. Zuñil Gómez.

Número 8710

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 326/95, seguido a instancia de don Ángel Isidro Bermejo Lucas, frente a las empresas Muserco, S.L., Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. y Fogasa, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 312/95

En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Isidro Bermejo Lucas, frente a las empresas Muserco, S.L., Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el actor el 25-1-95 fue improcedente, y en consecuencia, al estar ya extinguido el contrato de trabajo se condena solidariamente a Muserco, S.L. y a Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 306.666 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.326.95, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.326.95.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artícu-

lo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Muserco, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8705

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 410/95 a instancias de don Jesús Martínez García, contra Tecnur, S.A., y otro, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de junio de 1995 y hora de 12, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Tecnur, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 8829

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.744/94, a instancias de don Luis Manuel Soriano Martínez, contra Industrias Pudeco, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1995 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Pudeco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8833

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 604/95, a instancias de doña Mónica Andreu López, contra Tapizados Cuatro Jotas, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1995 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de

prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Cuatro Jotas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 8830

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Lacmonte, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala ya en el rollo número 104/94, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia 503/95

En la ciudad de Murcia a 12 de mayo de 1995, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Ricardo Escribano Pérez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 865/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Ricardo Escribano Pérez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Lacmonte, S.A., sobre desempleo y confirmar,

en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma caber interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lacmonte, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1995.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 9375

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 583/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 1995.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández, y dirigido por el Letrado J. A. Cánovas, contra Virtudes Ruiz Cegarra, Federico Rubio Corominas, María Francisca Hernández Abellón, Pedro Antonio Avilés Cervantes y Alcarel Construcciones, S.L., declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Virtudes Ruiz Cegarra, Federico Rubio Corominas, María Francisca Hernández Abellón, Pedro Antonio Avilés Cervantes y Alcarel Construcciones, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte

actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 13.915.910 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8836

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 309 al 312 y 354/95, a instancias de doña Concepción Marco Navalón y cuatro más, contra Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz C.B., Salvador Pérez Puche, Horacio Luis Sánchez Ruiz y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1995 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz C.B., Salvador Pérez Puche y Horacio Luis Sánchez Ruiz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1995.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 9305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 834/94B, promovido por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de la mercantil Transzeus, S.L., con domicilio en carretera Santa Catalina, s/n., Santo Ángel, de esta ciudad, dedicada especialmente por el transporte en general y al frigorífico en particular, y por medio del presente se hace público que por resolución de esta fecha se ha tenido en estado de insolvencia provisional a la expresada suspensa, señalándose para la Junta General de Acreedores para el próximo día 19 de julio del presente año y hora de las doce de su mañana, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. San Juan de la Cruz, 2, de esta ciudad, sirviendo el prente de citación en forma a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado la documentación oportuna, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y con el fin de que se lleve a cabo lo acordado, expido el presente en Murcia a 5 de mayo de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 9304

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía, número 356/93, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Octavio Fernández Herrera, contra don José Manuel González de Haro, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de ocho días, los bienes muebles embargados que se relacionan al final.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, donde se hallan depositados.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, 70, de esta ciudad, el día 12 de julio, a las 11 horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de septiembre, a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 13 de octubre, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes muebles embargados al deudor son los siguientes:

Vehículo matrícula MU-5140-AU. Valoración: 900.000 pesetas.

En Molina de Segura a 9 de mayo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 8727

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.436/94, a instancias de don Francisco García Navarro, contra General Servicios Hostelería, S.A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de junio de 1995 y horas de las 11,52, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado General Servicios Hostelería, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

IV. Administración Local

Número 8871

CALASPARRA

EDICTO

Por don Ángel Camacho Carbonell se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito aéreo de G.L.P. y conducciones, con destino a suministrar combustible a restaurante, con emplazamiento en Ctra. Calasparra-Venta del Olivo, Km. 12, de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 22 de agosto de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 8754

MAZARRÓN

EDICTO

Por don José Hernández Navarro, en representación de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de planta de ósmosis de 4,5 hectómetros cúbicos/año, de agua producto, para redotación de riegos en la Comunidad de Regantes, con emplazamiento en proximidades de la Rambla de las Moreras, margen derecha, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón a 17 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 8864

BLANCA

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 1995, la

liquidación definitiva de la reparcelación del Polígono El Rubión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante un mes y audiencia a los interesados, entendiéndose aprobada definitivamente la liquidación, si en el citado plazo no se presentaren alegaciones.

Blanca a 12 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 8865

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en la parcela número 1 de la U.A. BA, sobre reajuste de alineaciones (junto a calle Santa Catalina)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 9, en la parcela número 1 de la U.A. BA, sobre reajuste de alineaciones (junto a calle Santa Úrsula).

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Municipal.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8867

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado María Jesús García Martínez, AC-7/95, licencia de apertura para instalación Centro de Educación Infantil, en diputación Cazalla-Partidor Morales, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.

Número 9238

CARTAGENA**Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición tres plazas, y las que vaquen, de Cabos del Servicio contra Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena****PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas, y las que vaquen, de Cabos del Servicio contra Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con las retribuciones correspondientes al grupo D.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado con las vacantes producidas hasta el momento en que se inicie el proceso selectivo.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de La Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias. El exceso en el límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados en propiedad en la Administración Pública Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Medir un metro sesenta y cinco centímetros de altura como mínimo, y tener un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del puesto. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionarios de carrera.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.

h) Ser bombero en propiedad en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de tres años y estar en situación de servicio activo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como "currículum vitae" con acreditación documental de los méritos alegados para la fase del concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición; el justificante del pago de dichos derechos de examen deberá ser adjuntado a la instancia.

CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - El Jefe del Servicio Contraincendios o quien le sustituya.

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Cada miembro del Tribunal contará con su respectivo suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

El Tribunal contará con los asesoramientos de un Psicólogo y un Profesor de Educación Física, designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

SEXTO. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurrido, como mínimo un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

SÉPTIMA. FASES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las fases del proceso selectivo serán dos: concurso y oposición.

* Fase de concurso.

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado segundo de la base cuarta, serán valorados con el siguiente baremo:

1º.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a la exigida en la convocatoria, 0,75 puntos por año.

2º.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,15 puntos por año trabajado.

La puntuación máxima de los apartados 1.º y 2.º será de 8,5 puntos.

3º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tenga alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1º.- Doctor: 4,00 puntos.

2º.- Titulación superior: 3,50 puntos.

3º.- Titulación media: 3,00 puntos.

4º.- Bachillerato superior o equivalente: 2,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

4º.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,75 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., serán el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días, o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 8 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del Tribunal.

5º.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del Tribunal.

* Fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios y que consistirán en:

Primer ejercicio: pruebas psicológicas.

Consistirá en la contestación por escrito de test psicológicos y en la realización de una entrevista con el Tribunal, en los que se valorará la personalidad, aptitud y capacidad de mando y organización de los aspirantes.

Segundo ejercicio: pruebas físicas.

Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo I de los de la convocatoria.

Para su realización los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo, zapatillas de deporte y bañador.

Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos informes de actuación en siniestros, a partir de los datos facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de dos horas para ambos casos

Cuarto ejercicio: de carácter teórico.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas del programa que como anexo II, incluye la convocatoria, y que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Ejercicio primero será calificado como de apto o no apto, llevando consigo en continuar o ser eliminado del concurso-oposición respectivamente.

El ejercicio segundo se calificará hasta un máximo de 5,50 puntos, en función de la tabla de puntuación que se inserta en el anexo I para cada una de las distintas pruebas, y tendrá carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de 15 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para pasar al ejercicio siguiente o superar la fase de oposición, según se trate del tercer o del cuarto ejercicio.

A tal efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 15 puntos en cada uno de los ejercicios, tercero y cuarto, dividiéndose el total de puntos otorgados por el número de miembros del Tribunal que hubieran calificado y siendo el cociente la calificación del ejercicio.

A la suma de puntos obtenidos en los ejercicios segundo, tercero y cuarto, se le sumarán los obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma total la calificación definitiva del concurso-oposición.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES, NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde a los aspirantes, que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiera en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo mínimo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los apro-

bados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de la notificación del decreto de nombramiento.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Función Pública.

UNDÉCIMA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 4 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

ANEXO I**PRUEBAS FÍSICAS**

Las pruebas de evaluación del nivel físico de los aspirantes tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de pruebas que permiten la evaluación de los aspirantes en diversos parámetros que globalizan un determinado nivel de aptitud.

Del total de la puntuación prevista para el conjunto de todas las pruebas físicas, es decir, 5,50 puntos, los aspirantes deberán obtener un mínimo de 2 puntos para ser aprobados en el mismo, quedando eliminados aquellos que no alcanzan esa puntuación mínima.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS:**Pruebas de natación**

Constará a su vez dos pruebas diferentes.

Objetivo. Pretende medir la aptitud global del candidato respecto al medio acuático.

1.- Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros debiendo durante el recorrido atenderse a las siguientes condiciones:

1.1. Se salta al agua desde la plataforma de salida y el candidato deberá nadar la distancia de los 50 metros en estilo libre. El pararse o sujetarse a la corchera, rebosadero, o cualquier otro lugar mientras está nadando es motivo de descalificación.

1.2. Valoración:

- 34" o menos, 1 punto.
- 35", 36" y 37", 0,80 puntos.
- 38", 39" y 40", 0,60 puntos.
- 41", 42" y 43", 0,40 puntos.
- 44", 45" y 46", 0,20 puntos.
- 47" o más, 0 puntos.

2. Nadar 25 metros por debajo de la superficie del agua, recogiendo 3 anillas.

2.1. El aspirante deberá recoger 3 anillas a lo largo de un recorrido de 25 metros, y todo el recorrido deberá hacerlo en inmersión (por debajo del agua).

Las anillas estarán situadas a lo largo en recorrido a 15, 18 y 21 metros de la salida, y a una profundidad de 1,50 metros.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras está nadando será motivo de descalificación.

2.2. Valoración. El aspirante superará la prueba una vez recogidas las 3 anillas y habiendo recorrido los 25 metros en inmersión, consiguiendo 0,5 puntos. Los que no superen la prueba no sumarán ningún punto en esta prueba.

3. Prueba de velocidad. Carrera de 60 metros.

3.1. Objetivo. Medir la velocidad de traslación corporal. Se realizará sobre una superficie plana y dura.

3.2. Posición inicial. La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

3.3. Valoración. Se medirá el tiempo empleado por cada aspirante en recorrer la distancia de 60 metros, con cronómetro, anotándose el tiempo en segundos y décimas, y se darán las puntuaciones con arreglo a la siguiente tabla:

- 7" 5 décimas o menos, 1 punto.
- 7" 6 décimas y 7" 7 décimas, 0,80 puntos.
- 7" 8 décimas y 7" 0 décimas, 0,60 puntos.
- 8" y 8" 1 décima, 0,40 puntos.
- 8" 2 décimas y 8" 3 décimas, 0,20 puntos.
- Más de 8" 4 décimas, 0 puntos.

4. Prueba de potencia de músculos abdominal.

4.1. Objetivo. Valorar la potencia de los músculos abdominales. Se realizará sobre colchoneta o piso.

4.2. Posición inicial. Partiendo de una posición de tendido sobre la espalda, las piernas han de estar semiflexionadas y los pies separados unos 60 centímetros. Las manos detrás del cuello con los dedos entrelazados. Codos colocados hacia atrás, de forma que los antebrazos toquen la colchoneta. Otra persona sujeta los tobillos.

4.3. Ejecución.

1) El aspirante se incorpora hasta quedar sentado, y, girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2) Retorna a la posición inicial.

3) Se incorpora de nuevo y sentado gira el tronco hacia la derecha.

4) Retorna a la posición inicial.

5) El ejercicio se repite alternativamente cuantas veces se pueda en un minuto.

6) Las plantas de los pies deben estar en contacto con la colchoneta o piso durante todo el ejercicio.

4.4. Valoración. Se anotarán el número de repeticiones ejecutadas correctamente, no siendo válidas aquellas en que los dedos no permanezcan entrelazados detrás del cuello, aquellos en las que las rodillas se doblen en el momento de la flexión. Si los antebrazos no tocan el piso después de cada repetición o si se impulsa desde la colchoneta o piso con uno o ambos codos. Se puntuarán según lo previsto en la tabla siguiente:

- 45 flexiones o más, 1 punto.
- 41 a 45 flexiones, 0,80 puntos.
- 36 a 40 flexiones, 0,69 puntos.
- 31 a 35 flexiones, 0,40 puntos.
- 25 a 30 flexiones, 0,20 puntos.

5. Prueba de flexión de brazos.

5.1. Objetivo. Se pretende medir la fuerza de los músculos flexores en los antebrazos y los del cinturón escapulo humeral.

5.2. Material. Se ejecutará sobre una barra de metal o madera de aproximadamente 28 milímetros de diámetro.

5.3. Posición inicial. Suspendido de la barra con la palma de las manos hacia adelante. Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo.

5.4. Ejecución. 1.º Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra. 2.º Descender el cuerpo hasta que los brazos queden totalmente extendidos. 3.º Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

5.5. Valoración. Se anotarán el número de flexiones realizadas correctamente. No se cuenta como flexión si el aspirante realiza un movimiento de «latigazo», levanta las rodillas o da impulso con las piernas. Las puntuaciones se darán con arreglo a la siguiente tabla:

- 16 flexiones o más, 1 punto.
- 14-15 flexiones, 0,80 puntos.
- 13-12 flexiones, 0,60 puntos.
- 11-10 flexiones, 0,40 puntos.
- 9- 8 flexiones, 0,20 puntos.

6. Test de Cooper.

- 6.1. Objetivo. Medir la resistencia aeróbica.

ANEXO II

TEMA 1 La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Deberes Fundamentales.

TEMA 2 El municipio, organización y competencias.

TEMA 3 El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 4 La Función Pública y su organización.

TEMA 5 El fuego. Definición. Triángulo del fuego. Tetraedro del fuego. Tipos de combustión. Clases de fuego (normativa). Propagación. Agentes extintores. Agua. Espuma. Polvo. CO₂. Especiales. Halones.

TEMA 6 Alimentación de agua contra incendios. Necesidades. Presiones. Reservas de agua. Tanque del vehículo. Hidrantes. Bocas. Reservas naturales. Reservas artificiales. Sistemas de agua. Aparatos hidráulicos. Medios de extinción manuales. Extintores. Mochilas. Batefuegos.

TEMA 7 Maniobras para instalación de mangajes. Dotación. Maniobras de instalaciones. Pronto-socorro. Cuerpo de Bomba. Reglas para el tendido de mangajes. Tendido normal. Tendido en espacio reducido. Conexión de racores (Tipos). Izado de una instalación. Retirada de la instalación.

TEMA 8 Empleo de los tipos de chorro. Maniobras de ataque al fuego. Ataque directo. Ataque con prolongación de instalación. Ataque con instalación de 45 mm. Ataque con dos instalaciones. Ataque con una instalación y salvamento de víctimas. Ataque con instalación de espuma. Ataque con instalación de 70 mm. Instalación de manguerotes de aspiración.

TEMA 9 Sistemas fijos de extinción. Rociadores automáticos. Sistemas fijos de extinción por espuma. De extinción por CO₂. De extinción por Halón. De extinción por polvo.

TEMA 10 Sistemas automáticos de detección de incendios. Descripción. Detectores automáticos (Tipos). Pulsadores manuales. Líneas de detección. Central de Control. Fuentes de energía. Alarmas. Medios de activación de otros sistemas. Bases de diseño. Mantenimiento.

TEMA 11 Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes. Clasificación. Limitaciones. Equipos de circuito cerrado. Equipos de circuito abierto. Equipos au-

tónomos. Presión normal. Presión Positiva. Componentes. Montaje del equipo. Comprobación.

TEMA 12 Equipación personal. Componentes. Uso. Mantenimiento. Trajes de protección personal. Protección térmica. Protección química. Protección radiactiva (N.B.Q.).

TEMA 13 Vehículos de lucha contra incendios y de salvamento. Vehículos de extinción. Clasificación. Equipamiento. Autobombas. Vehículos con agentes especiales. Vehículos sin tanque. Vehículos de alimentación. Vehículos de salvamento: en fuego, en accidentes. Nomenclatura del material móvil en España. Siglas.

TEMA 14 Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicaciones. Equipos transmisor-receptor. Sistemas de transmisión-recepción. Repetidor. Manejo de los equipos (Mandos). Mallas: Telefónica, radiofónica VHF, radiofónica UHF. Comunicaciones habladas. Claves de identificación. Normas generales. Procedimientos de comunicación. Recepción de llamadas de socorro. Comunicaciones durante el siniestro.

TEMA 15 La intervención en siniestros. Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos: Radiación térmica, falta de oxígeno, explosión, derrumbamiento electricidad, peligros químicos, llamaradas.

TEMA 16 Desarrollo de las intervenciones. Antes de la actuación. Durante la actuación. Después de la actuación.

TEMA 17 Salvamento en pozos. Salvamento en hundimientos. Casos. Fases de búsqueda y salvamento. Salvamento en accidentes de vehículos. Salvamento en accidentes de ascensores.

TEMA 18 Saneamiento y consolidación de construcciones. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina que requieren intervención técnica. Acceso a locales. Asistencia a personas alteradas. Fugas de gases.

TEMA 19 Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Blevé. Características generales. Blevé de gas licuado a presión por rotura del recipiente por: Impacto, sobrecalentamiento sobre la fase líquida, sobrecalentamiento sobre la fase gaseosa. Blevé de gas criogénico licuado por rotura del recipiente por: Impacto, sobrecalentamiento. Desarrollo de la Blevé. Procedimiento de actuación. Boilover. Definición. Condiciones necesarias. Desarrollo. Procedimiento de actuación. Flashover. Definición. Condiciones necesarias. Desarrollo. Procedimiento de actuación.

TEMA 20 Incendios forestales. Combustible vegetal. Clases de fuegos forestales. Propagación del fuego forestal. Factores de la propagación. Extinción. Medios: Terrestres, Agentes extintores, Herramientas, Aéreos. Ataque directo. Ataque indirecto. Contrafuegos. Cortafuegos. Medidas preventivas a tomar por el personal de extinción.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9373

COMUNIDAD DE REGANTES "LA OSAMENTA"

BULLAS

(En constitución)

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamento Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 846/86, de 11 de abril, se convoca a Junta General Constituyente de todos los regayentes de la Comunidad de Propietarios de Agua del Heredamiento de la Osamenta.

Objeto:

a) Constitución y características de la Comunidad y acuerdo de las bases a las que dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y, en su caso, del Convenio Específico, por los que se regirá la Comunidad de Regantes.

b) Formalización de la relación nominal de regantes, con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar.

c) Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos y del Presidente de la Comisión.

Lugar: Casa de la Cultura de Bullas, Plaza de España, s/n., Bullas.

Día: Domingo, 9 de junio de 1995.

Hora: 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda.

Francisco Marsilla.

Número 8866

NOTARÍA DE ANA MARÍA ALARCÓN POMARES

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Ana María Alarcón Pomares, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón, con despacho en la calle Paloma, sin número.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 1/95, seguido contra don Manuel Lorente Marín y a su esposa doña María del Carmen López García, en el que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Vivienda en primera planta alzada de superficie construida 99,98 metros cuadrados y útil de 86,83 metros cuadrados, en Mazarrón (Murcia), sita en la calle Calvario, sin número, es la finca registral 37.944 del Registro de la Propiedad de Mazarrón al libro 435, folio 190, bajo las siguientes condiciones:

1.—La subasta tendrá lugar el día 27 de julio de 1995, a las 12 horas, sirviendo de tipo el de 7.623.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores: habiéndose señalado para segunda y tercera, en prevención de que no hubiere postores o resultare fallida en primera y segunda, respectivamente, los días 30 de agosto y 27 de septiembre del año en curso a la misma hora y en mi despacho profesional en todos los casos.

Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de octubre de 1995; en segunda, el tipo será el 75 por 100 de la primera y la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado acompañando justificante de haber depositado previamente una cantidad igual al 30% del tipo de primera y segunda, respectivamente y de un 20% de tipo de la segunda en la tercera en la cuenta subasta notarial abierta al efecto en la sucursal de Mazarrón del Banco Exterior de España, en donde habrán de consignar todos los que deseen tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. El resto de las condiciones son las consignadas en el artículo 236, letras g) y siguientes del Reglamento Hipotecario.

Mazarrón a 2 de junio de 1995.—La Notario, Ana María Alarcón Pomares.